Papel de oficio

VARTO, VEINTE
OS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE.

Sabado Siete Desmarzo dela Mañana 22 demarzo
de 1712

En la Muy Noble y M. L Ciudad de Murcia Sala delas Casas
Capitulares della Sitio Ordinario de Marzo mill setez. y catorze Años
Estando Juntos y Congregados los Muy Ills. Señores Don Francisco
Dn Gar. Ramirez de Arellano Cav. del Horden de Santiago Corregidor
desta Ziudad, Dn Ygl. Lomas, Dn Franco de Torres y Aroca, El Conde de Villaleal,
Dn Geronimo Zarandona, Dn Antonio Talon, Dn Joseph Gomez dela Calle,
Dn Diego Zano Cora, Dn Lor. Fuller, Dn Franco Cocamora, Dn Rodrigo
Aleman, Dn Alfonso de Torres, Dn Franco Molina, Dn Luis Saavedra
Ferro y Dn Pedro de Torres. Leg.s =
Leyendo Fran.co Cosa Scrivano Sanidad la memoria, y Antonio Blanco Surador =
Hizo Relazion della Citazion dicho Cavildo para resolver el modo
de hazer la cobranza, delas prestes Imposizion y Granizazion q. queda de consignar alas
personas que la executen; y Proposizion hecha por el S.r Dn Geronimo Zarandona
En el Cavildo antez Querrequito Enesta, S. Dominco q. en ella
dezlara Caudales = El S. Corregidor Dijo q. deseando el mayor aziento
En esta materia, Respecto de Residir En los Cav.os Capitulares plenos como
Zumo de Hombres mas bien Zionados para hazer dha cobranza, assi por
hallarse, q. en ellos, Como por q. en ellos sean capazes de tolerarlo
Un mezinar de Salario trauajo para su manutenzion, y lo que se dilita
Recibir q. la Comen Inconv.te que puede aserse dcatro o en Juizio;
y facilitar dinero mas breue y proporzionado En el lo sso dha
Certanzia; y lo que cede En Seru.o de Dios, Suplica a la Ziud. se sirua
y proponer los para que decida de luego lo q. nombre, asegurando de con dicha
menor dela Ziudad el mayor desempeño; el tando Sitio a Pronto a sacar
Fianzas Vs, Vs y Fus.mo. para auxiliar a dhos cobradores, sin omitir, el mas leve
agravio, ni Vejazion, alo menos alguno; y caso que la Ziud. no lo crea, se
Vera precizado acorrer a los Remedios q. en tales casos por derecho = La Ziud.
Habiendo lo oido y conferido, Dijeron sabia hazer Su obligazion En Seruizio
de S. M. y Bien y Vtilidad del S. Supo, sobre lo Pronto de la presente
Imposizion Enquanto a perdido mas o menos de tiempo, teniendo finalizado el de
Partim.to Enquanto a Marco de la Ziudad, y muy adelantado el de
Fuente Campo. Acordo se guarde lo Corresp.to antez mente En punto
de cobranza, poniendo las Listas En poder del S. Corregidor, y la distribuzion En
fuerza de lo Prevenido En las Ordenes que ha ha agui citar